



Resolución de la Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave "EI-4-M-47. "M-40. Calzadas de servicio y otras alternativas". Arco Sur: pp.kk. 4+200 a 33+000. MADRID

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, **RESUELVO:**

- 1.- Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).
- 2.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio: "M-40. Calzadas de servicio y otras alternativas". Arco Sur: desde el enlace con la M-11 hasta la A-5, pp.kk. 4 a 30 Madrid. EI.4-M-47.
- 3.- Seleccionar como más recomendable la Alternativa descrita en el estudio y resumida en el informe de aprobación, con diversas actuaciones en vías de servicio, calzadas laterales, remodelación de enlaces y medidas correctoras que incluyen pantallas y muros fonoabsorbentes en un tramo del tronco de la M-40, cuya longitud es de 26 Km.

El presupuesto de ejecución (PEC) para las distintas actuaciones incluidas se ha estimado en 239,8 ME de 2002.

- 4.- En la redacción de los proyectos de construcción se considerarán las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 3 de FEBRERO de 2008

LA MINISTRA DE FOMENTO

P.D.(Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996)

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y
PLANIFICACIÓN,

Fdo.: Victor Morlán Gracia.